



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Sesión Universal Ordinaria

Lima, 31 de agosto de 2022

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2022, se reunieron los asociados ordinarios hábiles siguientes:

1. **Pablo GONZÁLEZ FRANCO** (DNI 07679853)
2. **Aldino César SERNA SERNA** (CIR 000252959)
3. **Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA** (DNI 26692585)
4. **José Alfonso GARCÍA Y PARRADO** (CIR 000179666)
5. **Ernesto Alonso BERAÚN GALDOS** (DNI 256728870)
6. **Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ** (DNI 16170016)
7. **Edmundo Baltazar MURO SAMANAMUD** (DNI 07801715)

QUORUM: Estando reunidos, ALDINO CÉSAR SERNA SERNA actuó como Secretario de la Sesión Universal Ordinaria de la Asamblea General de Asociados, informó del Libro Padrón de Asociados N° Uno de la asociación UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT, (legalizado el 27 de febrero de 2012 por César Augusto CARPIO VALDEZ, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 29463 de su Registro Cronológico de Apertura de Libros y Hojas Sueltas), así como que, debido al fallecimiento del asociado Félix SAETA GUTIÉRREZ, el Superior Provincial de la Congregación de Hermanos Maristas del Perú nombró a Edmundo Baltazar MURO SAMANAMUD, como miembro asociado de la Asamblea General de Asociados y de su revisión se acreditó el registro de siete asociados hábiles, comprobándose la asistencia de los siete asociados hábiles, que constituyen la totalidad de los miembros de la asociación hábiles para concurrir a la Asamblea General de Asociados, quienes por unanimidad aceptaron la celebración de la reunión y constituirse en Asamblea General de Asociados, para tratar y resolver en ella, la rectificación del texto de la resolución N°

005-2020-AGA/UMCH, sin el requisito de convocatoria previa, quedando en consecuencia la Asamblea General de Asociados válidamente convocada y legalmente constituida en sesión universal ordinaria, conforme lo previsto en el Artículo 42º. del Estatuto, cuyo texto es como sigue. *“Artículo 42º No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Asamblea General de asociados, en sesión ordinaria o extraordinaria, se entenderá válidamente convocada y legalmente presente la totalidad de los asociados ordinarios hábiles y acepten por unanimidad la celebración de la reunión y tratar y resolver los asuntos que se propongan en la sesión”*.

PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: Asumió la Presidencia de la Asamblea General de Asociados, Pablo GONZÁLEZ FRANCO en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y como Secretario ALDINO CÉSAR SERNA SERNA.

ASUNTO PROPUESTO: En uso de la palabra el Presidente propuso a la Asamblea tratar y resolver: la rectificación del texto de la resolución N° 005-2020-AGA/UMCH.

Votación para el asunto propuesto: Quorum antes de la votación: Antes de proceder a tratar y resolver el asunto propuesto, el Secretario de la Asamblea pasó lista, verificando la asistencia de la totalidad de los siete (7) miembros asociados ordinarios hábiles.

Votación: Puesto a votación para tratar y resolver el asunto propuesto por el Presidente, los miembros de la Asamblea acordaron por unanimidad (a mano alzada), tratar y resolver el asunto propuesto por el Presidente.

ASUNTO A TRATAR: La rectificación del texto de la resolución N° 005-2020-AGA/UMCH.

Concesión de la palabra: El Presidente concedió el uso de la palabra a los asistentes, haciendo uso de ella varios de los mismos, formulando preguntas al respecto; a las que el Presidente absolvió, logrando la satisfacción de los asociados, quienes expresaron su conformidad.

Paso a la votación: No habiendo más solicitudes de uso de la palabra se pasó a la votación.

Quorum antes de la votación: Antes de proceder a la votación, el secretario de la Asamblea pasó lista, verificando la asistencia de la totalidad de los siete (7) miembros asociados ordinarios hábiles.

Votación: Puesta a votación la propuesta del Presidente, los miembros de la Asamblea acordaron por unanimidad a mano alzada:

Acuerdo: Rectificar el texto de la resolución N° 005-2020-AGA/UMCH, que en adelante se leerá de la siguiente forma:

...

SE RESUELVE:

Artículo 1º CREAR los programas siguientes:

1. Pregrado:
 - Programa de Educación Secundaria, Especialidad Inglés.

2. Posgrado:
 - Maestría en Educación Básica Alternativa
 - Segunda Especialidad en Educación Básica Alternativa
 - Segunda Especialidad en Diseño Curricular por Capacidades y Competencias en Educación Superior
 - Segunda Especialidad en Ciencias Religiosas
 - Segunda Especialidad en Educación Primaria
 - Segunda Especialidad en Literatura Infantil, Juvenil y Procesos de Lectura
 - Segunda Especialidad en Docencia del Idioma Inglés
 - Segunda Especialidad en Computación e informática educativa

Artículo 2º Implementar proyectos formativos virtuales de programas de Pregrado y Posgrado.

Artículo 3º Las Facultades y la Escuela de Posgrado quedan encargadas, de acuerdo a lo previsto por el Estatuto y la Ley Universitaria, Ley N° 30220, de la elaboración de los respectivos planes de estudios para la modalidad semipresencial.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dio por concluida la sesión siendo las 12:00 horas, procediéndose a redactar la presente acta, y luego de leída en alta voz, el acta se aprobó por unanimidad por la totalidad de los miembros (los siete asociados ordinarios hábiles) presentes en la

asamblea, tal y como había sido redactada, procediéndose a suscribir en señal de conformidad.